

la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para las obras del “Proyecto de línea de alta tensión de 66 kV de enlace entre las subestaciones de Galapagar, Guadarrama, El Escorial y Villalba”, en los términos municipales de Galapagar, Guadarrama, El Escorial y San Lorenzo de El Escorial, promovido por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Área de Vías Pecuarias. Dirección General de Medio Ambiente.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Economía y Hacienda.
- Canal de Isabel II.
- ADIF. Ministerio de Fomento.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Ministerio de Fomento.
- Red Eléctrica de España.

Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Galapagar, Guadarrama, El Escorial y San Lorenzo de El Escorial, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(02/16.861/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

108 *RESOLUCIÓN 462/2008, de 28 de febrero, del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de “Colectores, depuradora y emisario en Las Arroyadas”, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, promovido por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (expediente: 10-EIA-00014.5/2007).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de “Colectores, depuradora y emisario en Las Arroyadas”, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, promovido por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, con domicilio social en la plaza de la Constitución, número 1, 28700, San Sebastián de los Reyes, formulada por el Director General de Evaluación Ambiental en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 24 de la referida Ley. El texto de la citada Declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 28 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio de 2007), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídico, María Isabel Jimeno Almorox.

(02/4.342/08)

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Notificación de 10 de diciembre de 2008, de la propuesta de Resolución de 27 de noviembre de 2008 del expediente sancionador número 08S/0035 de la Dirección General de Seguridad e Interior, por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la propuesta de Resolución del expediente sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas que se relaciona en Anexo Único.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Lo que se comunica a la interesada, la cual dispone de un plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes en defensa de sus derechos, disponiendo, asimismo, del derecho a la vista del expediente de referencia en las oficinas del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad e Interior, sito en la Gran Vía, número 18, cuarta planta, de Madrid, pudiendo retirar el original del acto que se notifica en la citada dirección de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—El Jefe del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Borja Mayor Barba.

ANEXO ÚNICO

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Infractora: Doña Fátima El Hachimi.

Procedimiento número 08S/0035.

Instructor designado: Don Luis Martín Moreno.

Competencia: Es competente para resolver el presente procedimiento sancionador el excelentísimo señor Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en virtud del artículo 43.5 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio), de conformidad con el artículo 1.2 del Decreto 25/2008, de 10 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia e Interior, en relación con los artículos 1 y 3 del Decreto 77/2008, de 3 de julio, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el